



EXCMO. AYTO. DE POZOBLANCO

DECRETO /

Dada cuenta, en primer término, de la convocatoria pública de subvenciones, en la modalidad de concurrencia competitiva de la Concejalía de Educación para el año 2018, aprobada mediante Resolución de Alcaldía 2018/00001119 de fecha 17 de mayo de 2018, por la que se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones.

Reunida la Mesa de Valoración para proceder al estudio de los proyectos presentados por los distintos colectivos solicitando subvención dentro de dicha convocatoria, elevan para su aprobación el acta de la misma, del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA MESA DE VALORACIÓN PARA PROCEDER AL ESTUDIO DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS DISTINTOS COLECTIVOS SOLICITANDO SUBVENCIÓN DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE EDUCACIÓN, EN LA MODALIDAD DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL EJERCICIO 2018.

Presidente: Dña. Pilar Cabrera Longás, Concejala Delegada de Educación.

Vocales: D. Matías Santiago Sánchez García, en representación del Grupo Municipal del PSOE.
Dña. Ana María Morales Ramírez, Técnica del Departamento de Educación.
D. Antonio Cruz Redondo, Técnico del Departamento de Tesorería.
D. Bartolomé Mansilla Cabrera, Técnico del Departamento de Subvenciones.

Secretario de la Mesa de Valoración: D. Jesús Javier Redondo Herrero.

No acuden representantes del resto de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Pozoblanco, a pesar de haber sido citados a comparecer a la mesa.

Siendo las nueve horas del día 10 de julio de dos mil dieciocho.

Se constituye la Mesa de Valoración, compuesta en la forma precedentemente señalada, y habiendo sido designada la composición de dicha Mesa en la convocatoria pública de subvenciones.

Dada cuenta de que la convocatoria pública de subvenciones, en la modalidad de concurrencia competitiva de la Concejalía de Educación, fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 2018/00001119 de fecha 17 de mayo de 2018, por la que se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, publicándose el anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Edictos de la Corporación y la página web del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles.

A continuación se procede a la comprobación y evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración que se contienen en la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de octubre de 2013, cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP núm. 245 de viernes 27 de diciembre de 2013, habiendo esta Concejalía establecido sus criterios específicos, y que fueron incluidos en la convocatoria

Código seguro de verificación (CSV):

6D22 03AF 8886 7A1C E9EC



6D2203AF88867A1CE9EC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 11/7/2018

Num. Resolución:

2018/00001745

Insertado el:

11-07-2018

Estudiada la documentación administrativa que se incorpora a la solicitud de subvención, la misma se encuentra completa en todas las peticiones presentadas, procediéndose al estudio de cada uno de los Proyectos, a cuyos efectos **la Mesa de Valoración, por unanimidad, PROPONE**, la concesión de subvenciones a los colectivos que a continuación se expresan y con el siguiente detalle, **elevándose la misma al órgano competente para su resolución provisional**:

Colectivo	Total Presupuesto Presentado	Cantidad Solicitada	Presupuesto Total Aceptado	Subvención Propuesta
Asociación de Antiguos Alumnos de la Escuela Oficial de Idiomas	520,00 €	494,00 €	520,00 €	494,00 €
AMPA La Inmaculada – Revista El Aljibe	1.372,00 €	1.072,00 €	1.372,00 €	1.072,00 €
AMPA La Inmaculada – Mejora de la Biblioteca	350,00 €	350,00 €	350,00 €	350,00 €
AMPA La Inmaculada – Talleres	450,00 €	450,00 €	390,00 €	390,00 € (1)
Prode	2.500,00 €	2.000,00 €	2.500,00 €	2.000,00 €

(1) Al colectivo “**AMPA La Inmaculada**” en la subvención que solicita para los Talleres, se les excluye del presupuesto aceptado, y por tanto no tendrán que justificarlo, el concepto “**Taller de la Primavera**”, por importe de **60,00 €**, por tratarse de una actividad que ya recibe subvención desde la Concejalía de Cultura para la Cruz de Mayo.

En cuanto a **la justificación de las subvenciones**, habrá de ir referida a las actividades que sean objeto de la misma, que son las que vienen establecidas en cada uno de los proyectos presentados por los colectivos anteriormente relacionados en cada una de las líneas de subvención, que deberán desarrollarse en el ejercicio 2018, y justificarse en el plazo de tres meses desde la finalización del mismo, o, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2019. La memoria justificativa que ha de incorporarse a cada una de dichas justificaciones, será revisada por el personal técnico de la Concejalía de Educación, que establecerá si se corresponde con las actividades ejecutadas por el colectivo beneficiario de la subvención, y de no corresponderse, significará la obligación del beneficiario de proceder a la devolución de la subvención recibida. Dicha revisión de la memoria justificativa es previa e independiente de la revisión de la memoria económica (facturas y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil, así como los documentos que acrediten el pago de las mismas) que llevará a cabo el personal técnico del Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco.

De conformidad con el artículo 11.1 de la Ordenanza General reguladora de Concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, la **propuesta de resolución provisional** se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal, por un plazo de **10 días naturales**, durante cuyo plazo, los interesados podrán presentar las **alegaciones** que estimen convenientes a sus intereses.

Se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Valoración, de lo que, como Secretario de la misma, certifico.”

Código seguro de verificación (CSV):

6D22 03AF 8886 7A1C E9EC



6D2203AF88867A1CE9EC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 11/7/2018

Num. Resolución:

2018/00001745

Insertado el:

11-07-2018

En uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 21, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por el presente **HE RESUELTO:**

Primero: Aprobar la Resolución Provisional de Concesión de las Subvenciones de la Concejalía de Educación en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2018, de acuerdo con la distribución establecida en el Acta de la Mesa de Valoración antes referida.

Segundo: Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozoblanco y en la página web del mismo por un plazo de 10 días naturales, durante cuyo plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes a sus intereses.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Educación, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión a celebrar.

Pozoblanco, 10 de julio de 2018.
EL ALCALDE,

Código seguro de verificación (CSV):

6D22 03AF 8886 7A1C E9EC



6D2203AF88867A1CE9EC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 11/7/2018

Num. Resolución:

2018/00001745

Insertado el:

11-07-2018